



Asamblea General

Distr. general
8 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

24º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Bangladesh

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–128	3
A. Exposición del Estado examinado	5–9	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	10–128	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	129–132	15
Anexo		
Composition of the delegation		30

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 16º período de sesiones del 22 de abril al 3 de mayo de 2013. El examen de Bangladesh se llevó a cabo en la 11ª sesión, el 29 de abril de 2013. La delegación de Bangladesh estuvo encabezada por la Excm. Dra. Dipu Moni, Ministra de Relaciones Exteriores. En la 17ª sesión, celebrada el 2 de mayo de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Bangladesh.
2. El 14 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Bangladesh: Etiopía, Pakistán y República Checa.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Bangladesh se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/16/BGD/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/16/BGD/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/16/BGD/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Bangladesh una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, España, Irlanda, Liechtenstein, México, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La Ministra de Relaciones Exteriores de Bangladesh, Dra. Dipu Moni, parlamentaria, inició su presentación expresando su profunda tristeza por el elevado número de vidas que se había cobrado el derrumbe de un edificio en Bangladesh.
6. La oradora señaló que el Gobierno de la Gran Alianza, encabezado por la Primera Ministra Sheikh Hasina, se había centrado en la creación de un marco normativo e institucional sólido en los cuatro últimos años a fin de velar por que todos los ciudadanos disfrutaran de todos los derechos humanos consagrados en la Constitución. Hizo hincapié en la 15ª Enmienda a la Constitución, que había restaurado los Principios Fundamentales de Política Estatal para la consolidación de un Bangladesh democrático, laico y socialmente justo e integrador. Subrayó las medidas adoptadas para reforzar la independencia y la eficacia de la Comisión Electoral Nacional con miras a celebrar elecciones nacionales libres, justas e imparciales. La Ministra de Exteriores informó de que, en los últimos cuatro años, el Parlamento había promulgado 196 leyes relacionadas con los derechos humanos de un modo u otro y velado por el funcionamiento de sus Comités Permanentes como órganos bipartidistas de control eficaces. También enumeró las medidas adoptadas para garantizar la independencia del poder judicial y promover la independencia funcional, la eficacia y la

credibilidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión de Lucha contra la Corrupción y la Comisión de Información.

7. La Ministra de Exteriores reafirmó la postura inequívoca de su Gobierno de "tolerancia cero" respecto de las violaciones de los derechos humanos cometidas por los agentes del orden, así como con la impunidad de esos agentes. Dijo que se investigaban debidamente los incidentes en los que se producía alguna muerte como consecuencia de un intercambio de disparos entre las fuerzas de seguridad y los delincuentes teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes y los códigos de conducta vigentes. Expresó preocupación por los casos cada vez más numerosos de personas que se hacían pasar por agentes del orden para perpetrar secuestros y señaló que más de 540 personas habían sido detenidas por la comisión de ese tipo de delitos. Reafirmó que el Gobierno estaba determinado a poner fin a la cultura de impunidad y relató las iniciativas adoptadas para concluir el enjuiciamiento de los asesinos confesos del Presidente fundador del país y los miembros de su familia, y para proseguir en los tribunales nacionales los juicios en curso de los responsables locales de crímenes de lesa humanidad y genocidio cometidos durante la Guerra de Liberación de 1971, en aplicación del principio de complementariedad previsto por el Estatuto de Roma. La Ministra de Exteriores reiteró también que su Gobierno tenía la firme intención de establecer una sociedad laica y no tolerar ningún tipo de amenaza o agresión contra las minorías religiosas del país, como los ataques contra los budistas perpetrados en Ramu el año anterior o los ataques recientes contra la comunidad hindú. Destacó el reconocimiento constitucional de los grupos étnicos y las comunidades tribales del país a través de la 15ª Enmienda y las medidas adoptadas para aplicar algunos de los aspectos fundamentales del Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts.

8. La Ministra subrayó el papel de la Política nacional de desarrollo de la mujer, de 2011, en la promoción del empoderamiento de las mujeres, así como las estrictas leyes sobre prevención de la violencia doméstica, lucha contra la trata y control de la pornografía cuyo propósito era combatir la violencia contra la mujer. Resaltó el éxito alcanzado por su Gobierno en la reducción de la mortalidad infantil y de lactantes, así como la importancia que se estaba atribuyendo al incremento de la tasa de retención escolar, a la lucha contra la desnutrición y el retraso en el crecimiento, y a la eliminación del trabajo infantil en sectores peligrosos. La Ministra de Exteriores mencionó la Política nacional de trabajo y las recientes modificaciones introducidas en la Ley de trabajo de 2006 para mejorar la seguridad en el lugar de trabajo y garantizar la negociación colectiva a los trabajadores. Asimismo, hizo alusión a las preocupaciones relacionadas con los derechos humanos de los trabajadores migrantes y puso de relieve la Ley relativa al bienestar de los expatriados, de 2013, cuyo fin era promover sus derechos y su bienestar. La Ministra de Exteriores describió las medidas concretas adoptadas por su Gobierno para proteger los derechos de los grupos vulnerables y marginados de la sociedad, entre otros las personas con discapacidad y los refugiados.

9. La Ministra subrayó los efectos de la pobreza en el pleno disfrute de los derechos humanos por los ciudadanos y reafirmó la voluntad de su Gobierno de hacer efectivo el derecho al desarrollo como condición previa necesaria para la materialización de los derechos humanos. Citó los importantes avances positivos realizados en los últimos cuatro años para reducir la pobreza en un 10%, aumentar la seguridad alimentaria, mejorar la salud pública a través de dispensarios comunitarios e incrementar las inversiones en los sectores de la educación y la tecnología de la información. La Ministra hizo también hincapié en las dificultades que experimentaba Bangladesh por ser un país vulnerable al cambio climático y mencionó la resolución del Consejo de Derechos Humanos auspiciada por Bangladesh y Filipinas en 2012 sobre el cambio climático y los derechos humanos en el contexto de la justicia climática. También reconoció el papel de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales (ONG) como complemento a los esfuerzos del Gobierno en materia de desarrollo, así como la contribución de los medios de comunicación a la expansión del

espacio democrático en pro de la participación ciudadana. La Ministra indicó que su Gobierno seguiría promoviendo la educación y la sensibilización sobre los derechos humanos a fin de inculcar una cultura de derechos humanos en la sociedad. Por último, señaló que durante el período que se examina el Gobierno había sentado las bases para cambios que permitirían a Bangladesh pasar a la siguiente etapa de desarrollo y emancipación.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

10. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 97 delegaciones; de estas, 94 hicieron recomendaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

11. La mayoría de las delegaciones expresaron su solidaridad y sus más sinceras condolencias por las víctimas del derrumbe del edificio en Bangladesh; la Ministra les dio las gracias.

12. Montenegro expresó su profunda preocupación por el hecho de que pudiera imponerse la pena de muerte a personas de entre 16 y 18 años de edad. Preguntó si Bangladesh había adoptado alguna medida concreta para aplicar las recomendaciones de la Convención sobre los Derechos del Niño en ese sentido.

13. Marruecos declaró que Bangladesh había obtenido muy buenos resultados en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), especialmente con respecto a la salud, la igualdad de género y el desarrollo humano. Marruecos expresó también su satisfacción con las medidas adoptadas para combatir la pobreza y el hambre.

14. Nepal reconoció los considerables esfuerzos realizados por Bangladesh para consolidar la democracia. También había conseguido importantes logros en la reducción de la pobreza y la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos. Tomó nota de los progresos hacia la consecución de los ODM relacionados con el género y la salud.

15. Los Países Bajos expresaron su preocupación por la violencia contra la mujer, la impunidad de los autores de esos delitos, la persistencia de las ejecuciones extrajudiciales y los casos de tortura y brutalidad.

16. Nicaragua subrayó que la aprobación de nuevas leyes aceleraba la aplicación del programa "Visión 2021" y propiciaba otras políticas nacionales orientadas a la plena efectividad de los derechos humanos.

17. Nigeria felicitó a Bangladesh por sus esfuerzos para preparar el informe y los progresos en la promoción y la protección de los derechos humanos en el país.

18. Noruega mencionó la detención y el asesinato de varios periodistas en los últimos años. También le preocupaba que algunos blogueros jóvenes, que habían contribuido de forma positiva a un debate amplio y abierto, hubieran recibido amenazas de muerte.

19. Omán tomó nota de la ratificación por el Gobierno de la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos y de su cooperación con los mecanismos de derechos humanos.

20. El Pakistán celebró la promulgación de 196 leyes, como la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Ley de lucha contra la violencia doméstica y la Ley de prevención y control de la trata de personas. Esperaba que se tomaran nuevas medidas para fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos y valoró positivamente los esfuerzos realizados en áreas socioeconómicas.

21. El Perú destacó la política nacional de educación y los progresos en la reducción de la pobreza, la mortalidad maternoinfantil y la igualdad de género en la enseñanza primaria y secundaria. El Perú formuló recomendaciones.
22. Filipinas felicitó a Bangladesh por sus programas y políticas de protección y fortalecimiento de los derechos de los migrantes, sobre todo por el establecimiento del Banco para el Bienestar de los Expatriados. Valoró su asociación con Bangladesh para promover los derechos de los migrantes.
23. Portugal celebró los avances en el logro de algunos ODM relacionados con el género y la salud, así como la cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) respecto del fortalecimiento de la capacidad para la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados. También manifestó su satisfacción con la sentencia del Tribunal Supremo contra los castigos corporales en las escuelas. El Tribunal también había señalado que debía reformarse la legislación para prohibir los castigos corporales en el hogar y en otros contextos.
24. Qatar encomió las reformas legislativas y políticas del Gobierno y tomó nota de las medidas adoptadas para mejorar la educación infantil. Destacó la creación del Tribunal de Delitos Internacionales en Bangladesh.
25. La República de Corea se congratuló por la aprobación de 196 textos legislativos positivos en relación con cuestiones de derechos humanos. Sin embargo, le preocupaba la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la violencia doméstica y los matrimonios forzados.
26. La República de Moldova reconoció las medidas adoptadas para prevenir y proteger a las mujeres y las niñas contra la violencia, en particular contra la violencia doméstica, la violación y el acoso sexual.
27. Rumania celebró la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la aprobación de una serie de políticas que habían tenido efectos positivos evidentes en las esferas del trabajo infantil y de la protección de los trabajadores domésticos.
28. La Federación de Rusia se refirió al éxito de Bangladesh en la promoción y la protección de los derechos humanos, así como a su voluntad de cooperar con los mecanismos internacionales de vigilancia y de respetar los tratados internacionales de derechos humanos.
29. Rwanda elogió con beneplácito la transformación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en una de las instituciones principales con un mandato claro de velar por la aplicación de los derechos humanos. También hizo referencia a las importantes reformas emprendidas para garantizar la independencia de la Comisión de Lucha contra la Corrupción, que se había granjeado la confianza de la opinión pública.
30. La Arabia Saudita celebró los éxitos conseguidos en relación con algunos ODM en materia de salud y desarrollo humano, a pesar de la escasez de recursos. Hizo hincapié en la aceleración de los programas de desarrollo orientados a los pobres y los necesitados.
31. El Senegal destacó la creación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos y los esfuerzos normativos e institucionales para consolidar los mecanismos institucionales y jurídicos relacionados con los derechos humanos.
32. Sierra Leona tomó nota de que se habían promulgado por lo menos 196 leyes parlamentarias que abordaban los derechos políticos, socioeconómicos y culturales de los ciudadanos, el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos y la ratificación de varias convenciones, además de consolidar la democracia.

33. Singapur aludió a la elaboración de un código de conducta y normas de intervención para las fuerzas del orden y las fuerzas armadas con el fin de prevenir la impunidad y las violaciones de los derechos humanos.
34. Eslovaquia mencionó los esfuerzos de Bangladesh para promover los derechos humanos y encomió la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD), el Protocolo facultativo a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (OP-CRPD) y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
35. Eslovenia felicitó a Bangladesh por su papel en la promoción del derecho al agua potable y el saneamiento y elogió la ratificación del Estatuto de Roma. Señaló que los *dalit* eran objeto de todo tipo de discriminación.
36. Somalia felicitó a Bangladesh por sus logros.
37. Sudáfrica tomó nota de la Política nacional de educación, que mejoraba y daba prioridad al derecho a la educación, y la Estrategia nacional de saneamiento que tenía por objeto lograr el acceso universal al saneamiento. Reconoció las reformas y la capacitación del poder judicial, la policía y otros organismos encargados del cumplimiento de la ley.
38. España encomió a Bangladesh por las reformas realizadas desde 2009 y, en particular, por su compromiso con respecto al derecho al agua y el saneamiento como miembro activo del "Blue Group".
39. Sri Lanka acogió positivamente los progresos de Bangladesh en el ámbito de los derechos humanos, entre ellos: a) la aprobación de 196 instrumentos legislativos en materia de derechos humanos; b) las medidas contra el terrorismo, el blanqueo de dinero y la trata de personas; c) los resultados positivos de su estrategia de crecimiento económico incluyente; y d) los progresos en el sector de la salud, sobre todo la reducción de la tasa de mortalidad infantil.
40. El Estado de Palestina celebró la ratificación del Estatuto de Roma y de la Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (CMW). Encomió la Ley de lucha contra la violencia doméstica de 2010, la Ley contra la trata de personas de 2012 y la Política nacional para promover el desarrollo del niño de 2011, así como la Política nacional de educación.
41. El Sudán acogió positivamente la promoción de los derechos humanos en Bangladesh y, en particular, la separación del poder judicial y el poder ejecutivo, así como las políticas orientadas al empoderamiento de la mujer y la erradicación del trabajo infantil.
42. Suecia instó a Bangladesh a mejorar la situación de las mujeres y las niñas. Señaló los casos de ejecuciones extrajudiciales y tortura por las fuerzas de seguridad y alentó a Bangladesh a restringir el empleo de la fuerza por la policía durante las manifestaciones de índole política.
43. Suiza expresó su preocupación por el número de desapariciones forzosas y ejecuciones extrajudiciales, así como por la situación de las minorías. También expresó su oposición a la pena de muerte en todas las circunstancias.
44. Tailandia encomió los esfuerzos de Bangladesh para atender las cuestiones de derechos humanos, en particular con respecto a los grupos vulnerables y marginados, pero instó al país a abordar la intolerancia religiosa y cultural. Tailandia encomió los progresos en materia de salud infantil y de la mujer. Acogió positivamente el compromiso de cooperar con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

45. Túnez alentó a Bangladesh a acelerar el proceso de adecuación de su institución nacional de derechos humanos a los Principios de París y, entre otras cosas, a cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos del Consejo de Derechos Humanos.
46. Turquía reconoció las mejoras en las condiciones de vida, el estado de derecho y el empoderamiento de la mujer, junto con los avances económicos y sociales. Acogió favorablemente las leyes y políticas nacionales de derechos humanos, la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y en relación con la lucha contra la trata de personas y el terrorismo.
47. Turkmenistán felicitó a Bangladesh por sus esfuerzos para fortalecer sus mecanismos legislativos, institucionales y políticos de protección de los derechos humanos. Encomió las medidas para adecuar su legislación nacional a sus obligaciones internacionales.
48. Ucrania elogió los progresos de Bangladesh en el fortalecimiento de la protección y la promoción de los derechos humanos, en particular las medidas para promover los derechos de la mujer y su participación en la vida pública.
49. Los Emiratos Árabes Unidos encomiaron la lucha contra la pobreza, la aplicación de planes para prestar asistencia sanitaria, crear empleo y garantizar la alimentación, el agua potable y el saneamiento. Tomaron nota del establecimiento de la administración electrónica para llegar hasta zonas remotas.
50. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte señaló que era posible avanzar más en materia de derechos civiles y políticos, e instó a Bangladesh a que velase por que el Tribunal de Delitos Internacionales cumpliera la normativa internacional y garantizara la efectividad de los derechos humanos de los rohingyas. Exhortó al país a que evitara el empleo excesivo de la fuerza al dispersar las manifestaciones.
51. Los Estados Unidos de América celebraron la promoción de la participación de la mujer en el Gobierno y el reconocimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de que todos los ciudadanos —incluidos las lesbianas, los gays, los bisexuales y los transexuales (LGBT)— debían ser protegidos contra la discriminación. Si bien reconocían la voluntad de Bangladesh de ocuparse de la seguridad y los derechos de los trabajadores, instaron a mejorar las condiciones laborales. Les preocupaban la violencia política y la impunidad en las fuerzas de seguridad.
52. El Uruguay observó la ratificación del Estatuto de Roma, la creación del Tribunal de Delitos Internacionales, la Estrategia para luchar contra la corrupción y el Plan Nacional para combatir la trata de personas.
53. Uzbekistán tomó nota de los progresos de Bangladesh en la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como de las amplias reformas en los mecanismos legislativos, institucionales y políticos de derechos humanos.
54. La República Bolivariana de Venezuela señaló que las medidas adoptadas por el Gobierno habían reducido la pobreza un 8,5% en solo cuatro años. También hizo referencia a la aplicación del Plan de Acción Nacional para combatir la trata de personas.
55. Viet Nam valoró positivamente el compromiso de Bangladesh con respecto a la protección de la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como sus logros en la promoción de la igualdad, la reducción de la pobreza y la asistencia sanitaria, a pesar de las dificultades.
56. El Yemen felicitó a Bangladesh por la mejora de la situación de los derechos humanos y la legislación para fortalecer los derechos políticos, sociales, civiles y

económicos, en especial de las mujeres, los niños y las minorías étnicas. Las políticas nacionales de Bangladesh demostraban el respeto de sus compromisos internacionales.

57. Zimbabue tomó nota de: a) los esfuerzos de Bangladesh para proteger los derechos humanos; b) las leyes relativas a los derechos de las personas marginadas; c) las políticas en materia de educación, eliminación del trabajo infantil, derechos del niño y de la mujer; y d) el acceso a medidas judiciales.

58. El Afganistán mencionó la creación de nuevas comisiones independientes, la ratificación de convenios internacionales y las nuevas leyes para promover los derechos civiles, políticos, económicos y culturales de la población. Felicitó a Bangladesh por adoptar medidas relacionadas con las libertades de prensa, expresión y reunión, la lucha contra el terrorismo y la protección de los grupos vulnerables.

59. Argelia tomó nota de la aprobación de leyes sobre el derecho a la información, la prevención de la violencia doméstica y las instituciones culturales en favor de grupos étnicos pequeños. Argelia pidió información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para reforzar la buena gobernanza y la transparencia.

60. La Argentina felicitó a Bangladesh por la ratificación del Estatuto de Roma y subrayó la creación de la Organización Nacional de Servicios de Asistencia Jurídica.

61. La Ministra agradeció a los Estados el reconocimiento de los logros y del modelo de desarrollo de su Gobierno, al mismo tiempo que reconocía las dificultades y limitaciones existentes.

62. La Ministra respondió que no podía castigarse con la pena de muerte a los niños menores de 18 años de edad. El proyecto de ley nacional del niño abordaba la cuestión de la edad mínima de responsabilidad penal. Señaló que la pena de muerte no se aplicaba solamente en Bangladesh y que su imposición se reservaba a los crímenes más graves y atroces y estaba sujeta a las debidas garantías procesales y salvaguardias judiciales. Bangladesh tenía una tasa sumamente baja de imposición de penas de muerte, y preveía la libertad condicional.

63. La Ministra reiteró que la legislación prohibía las ejecuciones extrajudiciales y que el Código Penal establecía que los agentes del orden solo podían utilizar las armas de fuego en defensa propia y para proteger la vida y los bienes de la población. Señaló que los agentes del orden debían justificar el uso de las armas de fuego como medida de último recurso. Informó de que el número de muertes en tiroteos se había reducido considerablemente a 177 en el período de 2009 a 2012, con respecto a las 546 que se habían producido en los cinco años anteriores, y que esas muertes representaban solamente el 0,34% del total de detenciones.

64. La Ministra precisó que la legislación de Bangladesh, los códigos de conducta y las normas de intervención para los agentes del orden no dejaban margen para la impunidad. Todo incidente de violación de los derechos humanos o de empleo excesivo de armas de fuego era objeto de un proceso de investigación, enjuiciamiento y medidas jurídicas y disciplinarias. La Ministra indicó que, hasta la fecha, 1.678 miembros del Batallón de Acción Rápida habían sido juzgados y condenados, en algunos casos con penas de cárcel y destitución.

65. La Ministra dijo que las denuncias de tortura y malos tratos debían demostrarse con pruebas. El Reglamento de la policía de Bengala, de 1912, estableció una serie de garantías para la protección de los detenidos y los reclusos contra la tortura durante la privación de libertad. Si se aportaban pruebas de tortura durante un procedimiento judicial, la institución en cuestión tomaba medidas drásticas contra los responsables. La Ministra solicitó apoyo a los asociados para el desarrollo en relación con las reformas en curso en las fuerzas de policía a fin de introducir modificaciones en la organización y lograr que la labor policial

tuviese una orientación más consultiva y de prestación de servicios de modo que se redujesen todo lo posible los malos tratos y las prácticas indebidas.

66. La Ministra disentía de la insinuación de que las desapariciones forzadas fuesen una práctica frecuente de las fuerzas del orden y aclaró que ese término no existía en la legislación nacional, que tipificaba el secuestro o el raptó como delitos. Subrayó que el hecho de relacionar a las fuerzas del orden o al aparato estatal con ese tipo de delitos era un acto deliberado para desacreditar a las instituciones públicas e infundir ideas erróneas en la opinión pública.

67. La Ministra dijo que el Gobierno había derogado las leyes y los reglamentos que se consideraban un obstáculo a la libertad de prensa y había eliminado del Código de Procedimiento Penal la disposición que establecía la detención en caso de difamación. El Gobierno se aseguraba de que se hiciese el seguimiento de todas las denuncias de violencia contra periodistas a través de un proceso de investigación y enjuiciamiento, y algunos casos ya se habían cerrado.

68. La Ministra dijo que el Gobierno había adoptado el lema "cada uno tiene su religión, pero el Estado es de todos". Invitó al Venerable Mahathero de Seema Bihar, en Ramu, a pronunciar unas palabras, y este habló de la paz y la armonía en las comunidades del país.

69. La Ministra informó de que, en vista de los accidentes recientes en el sector de la confección, el Gobierno había comenzado a elaborar una política nacional de seguridad e higiene en el trabajo, había creado un comité ministerial sobre el sector de la confección y estaba preparando las bases para aplicar el programa "Better Work" junto con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otras cosas.

70. Señaló que Bangladesh seguía cooperando con los mecanismos de los procedimientos especiales y había confirmado fechas para las visitas de tres titulares de mandatos para antes de que terminase el año. En relación con la derogación del artículo 377 del Código Penal, la Ministra insistió en que las leyes nacionales debían estar en consonancia con los usos sociales y religiosos y que el Gobierno no toleraba la discriminación contra ninguna persona por el motivo que fuera.

71. La Ministra dijo que el proyecto de ley nacional del niño de 2012 incorporaría las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

72. Informó a los presentes sobre las medidas para fortalecer el empoderamiento político, la iniciativa empresarial y las prerrogativas económicas de la mujer, entre ellas la legislación laboral que incorporaba los aspectos de género y las prestaciones por maternidad. Describió seis nuevas leyes para combatir la violencia contra la mujer y las medidas adoptadas para prevenir el acoso sexual y las agresiones con ácido.

73. Australia expresó su preocupación por las muertes, las lesiones y los daños provocados a los lugares y bienes de carácter religioso en los enfrentamientos más recientes. Instó al Gobierno a seguir prestando asistencia humanitaria básica a los refugiados rohingyas.

74. Austria encomió la ratificación del Estatuto de Roma en 2010 y la aprobación de la Política nacional de desarrollo de la mujer de 2011. Expresó su satisfacción por la creación de tribunales para menores.

75. Azerbaiyán hizo hincapié en la adhesión del país a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como a otros instrumentos.

76. Belarús subrayó la dinámica interacción con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Acogió con satisfacción la voluntad del Gobierno de luchar contra la trata de personas.
77. Bahrein encomió a Bangladesh por la aprobación de leyes y de un Plan de Acción Nacional para combatir la trata de personas y por la aplicación del programa de desarrollo de la salud, la población y la nutrición. Señaló que Bangladesh estaba en vías de cumplir el cuarto Objetivo de Desarrollo del Milenio.
78. Benin tomó nota, entre otras cosas, de la aprobación de leyes y reglamentos en el ámbito de los derechos humanos y los derechos de la mujer y el niño. Alentó a Bangladesh a seguir adoptando medidas en los ámbitos de la lucha contra la impunidad y la corrupción, el blanqueo de dinero y la abolición de la pena de muerte.
79. Bhután tomó nota de la creación de numerosos marcos legislativos internos y mecanismos institucionales para mejorar la protección de los derechos de las personas más vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las minorías.
80. El Estado Plurinacional de Bolivia elogió la aprobación de nuevas políticas para eliminar el trabajo infantil, así como en materia de educación y desarrollo de la mujer y la excavación de pozos para el suministro de agua sin arsénico en todo el país.
81. Botswana hizo hincapié en los progresos notables del país en la promoción y la protección de los derechos humanos, a pesar de las numerosas dificultades y de la escasez de recursos. Alentó a la comunidad internacional a prestar apoyo a ese respecto.
82. El Brasil alentó a Bangladesh a seguir poniendo en práctica políticas de reducción de la pobreza. Encomió el sistema de enseñanza primaria y los resultados extraordinarios conseguidos en las tasas de matrícula y la igualdad entre los géneros. El Brasil hizo referencia a la aprobación en breve del proyecto de ley nacional del niño.
83. Brunei Darussalam acogió positivamente la consecución del segundo Objetivo de Desarrollo del Milenio, relativo a la igualdad entre los géneros en la matrícula en la enseñanza primaria y secundaria. Tomó nota de los esfuerzos del país para alcanzar el Objetivo de Desarrollo del Milenio de reducir a la mitad la población que vive en la pobreza.
84. Burundi felicitó a Bangladesh por: a) el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; b) las políticas de acceso a la atención sanitaria, la educación gratuita, sobre todo para las niñas, y contra el hacinamiento en las prisiones; y c) sus esfuerzos para que las mujeres ocupasen cargos públicos con poder de decisión. Instó a Bangladesh a eliminar el trabajo infantil.
85. Camboya celebró la ratificación de la mayoría de los tratados y las convenciones internacionales fundamentales, como el Estatuto de Roma. Elogió los progresos de Bangladesh en la erradicación de la pobreza y la consolidación de la democracia.
86. El Canadá preguntó sobre los progresos realizados y las medidas adoptadas para garantizar plenamente la independencia del poder judicial y los plazos previstos, según lo convenido en 2009.
87. El Chad observó con satisfacción que Bangladesh había consultado con todas las partes interesadas a la hora de elaborar su informe nacional. También tomó nota de las reformas normativas e institucionales emprendidas para reforzar sus mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos.
88. Chile preguntó si Bangladesh había contemplado la posibilidad de reevaluar las normas que permitían la imposición de la pena de muerte y la cadena perpetua a menores de 18 años de edad.

89. China encomió los logros de Bangladesh en la esfera de los derechos humanos. Subrayó las políticas adoptadas para reducir radicalmente la pobreza y concedió importancia al desarrollo de la mujer y las medidas para proteger a las mujeres contra la violencia. China consideraba que las dificultades con las que se enfrentaba Bangladesh eran consecuencia de las catástrofes naturales.

90. Costa Rica acogió con agrado la adopción de medidas para luchar contra la trata y los esfuerzos relacionados con el cambio climático y la gestión de los desastres. Le preocupaban las denuncias de impunidad por actos de tortura.

91. Côte d'Ivoire resaltó la ratificación de convenios internacionales y la aprobación de nuevas disposiciones jurídicas en materia de derechos humanos. Observó las dificultades de Bangladesh para luchar contra la discriminación de la mujer en los ámbitos de la salud, el empleo, la justicia y la educación.

92. Cuba subrayó el compromiso del Gobierno en el ámbito de los derechos humanos. Hizo hincapié en los resultados positivos en la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria, la creación de empleo, la asistencia sanitaria universal, la educación para todos y otros programas de protección social.

93. Chipre reconoció los esfuerzos realizados para prevenir la violencia contra la mujer y mejorar su integración en el mercado laboral. Expresó su reconocimiento por la aprobación de la Política nacional de desarrollo de la mujer de 2011.

94. La República Checa elogió el exhaustivo informe sobre las medidas adoptadas en el ámbito de los derechos humanos y felicitó a Bangladesh por los progresos realizados en la protección institucional de los derechos humanos.

95. Dinamarca encomió los avances en relación con el Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts y subrayó que todavía quedaban muchas disposiciones por aplicar. Resaltó los progresos notables conseguidos desde los años noventa en relación con la igualdad de género.

96. Djibouti encomió la extraordinaria contribución de Bangladesh al fortalecimiento del Consejo de Derechos Humanos. Instó a la comunidad internacional a que apoyase a Bangladesh para hacer progresivamente realidad los derechos humanos, según lo anunciado en su programa "Visión 2021".

97. El Ecuador preguntó qué medidas se habían adoptado en los cuatro años anteriores para garantizar el acceso de los sectores pobres y más vulnerables de la sociedad a la justicia.

98. Egipto señaló que las medidas jurídicas e institucionales adoptadas por Bangladesh reflejaban su voluntad de promover y proteger los derechos humanos. Elogió la mejora de la situación de los derechos de las mujeres y los niños, la educación, la seguridad alimentaria, la independencia del poder judicial, la erradicación de la impunidad y la adhesión a instrumentos internacionales.

99. Finlandia felicitó a Bangladesh por sus esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer, pero le preocupaba su persistencia y las dificultades de las mujeres para acceder a la justicia, y la posible retirada de las reservas del país a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Preguntó qué otras medidas se habían previsto a ese respecto.

100. Francia agradeció a la delegación la presentación del informe y celebró la ratificación del Estatuto de Roma.

101. Alemania aplaudió las medidas adoptadas por Bangladesh para combatir la discriminación y la violencia contra la mujer, la conducta indebida y la impunidad de los agentes de policía aunque señaló que se habían producido pocos cambios en la práctica.

102. Guatemala acogió con satisfacción la legislación de Bangladesh en relación con la reinserción de los mendigos y las personas sin hogar, la trata de personas, el control de la pornografía y las políticas para erradicar el trabajo infantil, promover los derechos del niño, proteger a los trabajadores domésticos y fomentar el desarrollo de la mujer.

103. La Santa Sede destacó la labor realizada por Bangladesh para proteger los derechos humanos y alentó al país a seguir mejorando los sistemas judicial, policial, militar y penitenciario en consonancia con las normas internacionales.

104. Hungría felicitó a Bangladesh por la importancia que concedía a la educación y el presupuesto destinado a ese sector, pero señaló que podrían mejorarse los resultados si se incluyera en la Constitución el derecho a la educación, como se había hecho con la laicidad. Señaló los importantes logros de Bangladesh en cuanto a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

105. La India felicitó a Bangladesh por la separación entre el poder judicial y el poder ejecutivo, los avances en la supervivencia infantil, la Política nacional de desarrollo de la mujer y el proyecto "Digital Bangladesh", que había contribuido a la democratización de la gobernanza. Encomió a Bangladesh por su lucha contra el terrorismo y el extremismo.

106. Indonesia felicitó a Bangladesh por la normativa y las reformas institucionales sólidas introducidas desde 2009. Elogió las numerosas medidas positivas en favor de los grupos que requerían una protección especial y los esfuerzos para mantener una política de "tolerancia cero" respecto de las violaciones de los derechos humanos.

107. La República Islámica del Irán encomió a Bangladesh por sus notables progresos en la promoción y la protección de los derechos humanos desde el primer ciclo del EPU, así como por sus numerosas iniciativas, sobre todo en los ámbitos de la asistencia sanitaria y la mortalidad infantil.

108. El Iraq felicitó a Bangladesh por la adhesión a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad desde el primer ciclo del EPU y por sus esfuerzos en materia de derechos humanos, salud y educación. Preguntó qué medidas se habían adoptado para fortalecer la igualdad de género.

109. Irlanda recibió con agrado la ratificación del Estatuto de Roma por Bangladesh, sus esfuerzos para acabar con el hacinamiento en las prisiones y el importante papel desempeñado en cuestiones relativas al cambio climático y a los derechos humanos. Alentó a Bangladesh a establecer una moratoria sobre las ejecuciones.

110. Italia observó con inquietud que el trabajo infantil, la violencia sexual y la explotación seguían estando generalizados en Bangladesh. Acogió con satisfacción la Política nacional de educación y el proyecto de ley del niño, que prohibía la pena de muerte para los menores de edad.

111. El Japón aplaudió las medidas de Bangladesh para reforzar las funciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el empoderamiento de la mujer. Acogió favorablemente su política de "tolerancia cero" respecto de las violaciones de los derechos humanos. Alentó al país a presentar informes a los órganos creados en virtud de tratados, como el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

112. Jordania felicitó a Bangladesh por sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, especialmente la ratificación de tratados internacionales y el fortalecimiento del marco institucional a través de la Comisión

Nacional de Derechos Humanos, la Comisión de Lucha contra la Corrupción y la Comisión Electoral Nacional.

113. Kirguistán tomó nota de las reformas de Bangladesh para fortalecer sus mecanismos legislativos, institucionales y políticos, sobre todo con el fin de combatir la trata de seres humanos, el contrabando de personas y otros delitos conexos, y su proyecto de ley para proteger a las personas con discapacidad.

114. Letonia apreció la invitación cursada por Bangladesh a varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales, pero indicó que todavía había un número considerable de solicitudes sin aceptar. Acogió con satisfacción la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

115. El Líbano reconoció los esfuerzos sinceros de Bangladesh para fortalecer los derechos humanos a través de nuevas leyes, políticas y prácticas, y cumplir sus obligaciones respecto de la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo del EPU.

116. Libia valoró positivamente la política de Bangladesh para fortalecer la cooperación en relación con el derecho internacional y el ejercicio de los derechos humanos, como se desprendía de la ratificación de diversos instrumentos internacionales. Expresó su satisfacción por los esfuerzos para mejorar la seguridad en el trabajo y el acceso a la asistencia sanitaria, el aumento del presupuesto para educación y la aplicación de la estrategia para la educación de 2010.

117. Malasia felicitó a Bangladesh por su determinación constante de mejorar la situación en materia de derechos humanos y los progresos considerables realizados en la salud, la educación, la reducción de la pobreza y los derechos de las mujeres y los niños.

118. Maldivas celebró la aprobación por Bangladesh de leyes orientadas a la promoción de los derechos humanos y reconoció sus esfuerzos para cooperar con los titulares de mandatos y los procedimientos especiales. Maldivas felicitó al Gobierno por sus logros, habida cuenta de los diversos retos que afrontaba, y dijo que su compromiso de seguir fortaleciendo los derechos humanos en el país era alentador.

119. Mauritania indicó que el informe y las respuestas de Bangladesh a las preguntas formuladas reflejaban la importancia atribuida al fortalecimiento de los marcos institucional y legislativo para la promoción de los derechos humanos en el país. Valoró positivamente los muchos procedimientos y medidas importantes adoptados por Bangladesh, sobre todo en relación con las minorías étnicas y el trabajo infantil.

120. México reconoció la cooperación de Bangladesh con el sistema internacional de derechos humanos y le invitó a seguir colaborando con los procedimientos especiales. Le instó a incrementar los recursos financieros y humanos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. México formuló recomendaciones.

121. La Ministra expresó su preocupación por la reciente violencia política y el elevado número de bajas entre los efectivos de policía porque actuaban con la máxima prudencia a la hora de contener la violencia. Señaló que no se permitiría a las fuerzas regresivas revertir los progresos alcanzados hasta la fecha. Agradeció el apoyo de la comunidad internacional a los juicios en curso contra los autores de crímenes de lesa humanidad y genocidio perpetrados en 1971. Señaló que los acusados gozaban de los derechos previstos en la Ley del Tribunal de Delitos Internacionales de 1973 relativos a las garantías procesales y el derecho a un juicio imparcial.

122. La Ministra indicó que Bangladesh seguiría defendiendo los valores familiares y la tradición, así como los derechos humanos de todas las personas. Informó de que se estaba elaborando una ley de lucha contra la discriminación con el fin de proteger los derechos de

los grupos marginados de la sociedad, a los que también se atendía mediante los programas de protección social.

123. Hizo hincapié en la protección y asistencia a los refugiados rohingyas de Myanmar, que incluía educación en la lengua nativa de ese país, víveres, nutrición, agua potable, saneamiento, atención sanitaria, capacitación y seguridad. El Gobierno estaba elaborando una política integral para hacer frente a la prolongada situación de los refugiados rohingyas.

124. Dijo que el Gobierno había puesto en marcha iniciativas políticas con arreglo a los artículos 2 y 16 c) 1) de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, al tiempo que examinaba la retirada de las reservas a esa Convención. Señaló que no había ninguna diferencia entre los hombres y las mujeres en cuanto a la adquisición, el disfrute y la enajenación de bienes, individual o conjuntamente, durante el matrimonio.

125. La Ministra presentó información sobre las medidas adoptadas por Bangladesh para luchar contra la trata, en particular una ley integral y un Plan de Acción Nacional para 2012-2014.

126. La Ministra señaló que el examen de la ratificación del Convenio N° 169 de la OIT debía contextualizarse teniendo en cuenta los parámetros de las disposiciones constitucionales. La Ley de instituciones culturales de pequeños grupos étnicos, de 2010, se había promulgado con el fin de preservar y promover la identidad cultural de las minorías étnicas. Indicó que el proyecto de ley (enmienda) sobre la Comisión de Tierras de Chittagong Hill Tracts, de 2013, se encontraba en la etapa final de consulta con el Consejo Regional de Chittagong Hill Tracts. Hizo referencia al estado de aplicación del Acuerdo de Chittagong Hill Tracts y las actividades de desarrollo realizadas en los cuatro años anteriores, en particular en los sectores de la educación, la asistencia sanitaria y los servicios de saneamiento.

127. La Ministra dijo que se estaba examinando la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT), pero que la decisión podría verse facilitada por la presentación de un informe periódico del país al órgano del tratado y la evaluación de su capacidad para cumplir las obligaciones dimanantes de ese instrumento.

128. La Ministra reafirmó el compromiso de Bangladesh con el proceso del EPU y expresó su reconocimiento a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las ONG, la sociedad civil, los medios de comunicación y los Estados que habían participado en el debate interactivo, la troika, la secretaría, los intérpretes y el Presidente del Consejo por su cooperación.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

129. **Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Bangladesh:**

129.1 **Firmar y ratificar el nuevo Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia); adherirse lo antes posible al Protocolo facultativo de la CRC relativo a un procedimiento de comunicaciones (Maldivas);**

129.2 **Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas**

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

(CPED) y al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OP-CAT) (Perú); considerar la posibilidad de ratificar la CPED, la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo, así como el OP-CAT (Argentina);

129.3 Considerar la posibilidad de ratificar las convenciones sobre los refugiados y los apátridas y aprobar legislación nacional sobre los refugiados y los apátridas (Sierra Leona);

129.4 Proseguir los esfuerzos para armonizar su marco normativo con los instrumentos internacionales de derechos humanos a los que el país se ha adherido, en particular los relativos a los derechos del niño (Nicaragua);

129.5 Tomar nuevas medidas para armonizar las leyes y políticas nacionales con sus obligaciones en virtud de los instrumentos fundamentales de derechos humanos, como la Convención contra la Tortura y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) (Maldivas);

129.6 Adoptar las medidas necesarias para la aplicación efectiva de las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, en particular, en lo que respecta al empleo y la educación (Túnez);

129.7 Seguir revisando la legislación y promover los derechos de la mujer en relación con la educación, el empleo, la asistencia sanitaria y la vivienda (Qatar);

129.8 Completar la tipificación como delito de los actos de violencia contra las mujeres y las niñas, juzgar a los autores de esos actos y promulgar leyes sobre el acoso sexual (República de Moldova);

129.9 Poner en práctica el programa para combatir la violencia contra la mujer y garantizar que las víctimas tengan acceso a atención sanitaria y asistencia letrada (Francia);

129.10 Velar por que todos los actos de violencia contra las mujeres y las niñas estén tipificados como delito, que los autores sean enjuiciados y castigados, y que las víctimas de la violencia tengan acceso a medidas inmediatas de protección, reparación y reintegración social (Uruguay);

129.11 Proseguir e intensificar los esfuerzos para ocuparse de los casos de violencia contra la mujer, en particular proporcionando servicios jurídicos, médicos, de rehabilitación y de asesoramiento a las víctimas (Indonesia);

129.12 Continuar las medidas encaminadas a la eliminación de la trata de seres humanos, el contrabando de personas y otros delitos conexos, entre otros mediante la ley integral contra la trata titulada Ley de disuasión y supresión de la trata de personas, de 2012, y el Plan de Acción Nacional 2012-2014 para combatir la trata de personas (Azerbaiyán);

129.13 Intensificar los esfuerzos para combatir y eliminar la trata de personas (Nigeria);

129.14 Hacer todo lo posible por poner fin a los casos de secuestro de ciudadanos, la trata de seres humanos, el contrabando de personas y otros delitos análogos (Chad);

129.15 Proseguir la lucha contra todas las formas de delincuencia organizada, en particular el tráfico de estupefacientes y el terrorismo (Sri Lanka);

- 129.16 **Adoptar medidas de fortalecimiento institucional y de sensibilización eficaz para combatir la trata de personas (Bahrein);**
- 129.17 **Tomar medidas eficaces tanto en términos de fortalecimiento institucional como de sensibilización para luchar contra la trata de personas (Afganistán);**
- 129.18 **Combatir la venta y la trata de niños y reforzar las alianzas con todos los interesados para ofrecer servicios y programas de recuperación y reintegración social a las víctimas menores de edad (Kirguistán);**
- 129.19 **Combatir de manera más eficaz la venta y la trata de niños y reforzar las alianzas con todos los interesados para ofrecer servicios y programas de recuperación y reintegración social a las víctimas menores de edad (República de Moldova);**
- 129.20 **Con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y otras organizaciones internacionales competentes, seguir fortaleciendo su capacidad para luchar contra la trata de personas y prestar apoyo a las víctimas de la trata (Singapur);**
- 129.21 **Adoptar medidas legislativas concretas para mejorar la seguridad e higiene en el trabajo, por ejemplo con medidas de protección contra los incendios y contra sustancias químicas tóxicas, y defender los derechos de los trabajadores, por ejemplo la libertad de asociación (Alemania);**
- 129.22 **Aprobar el proyecto de ley sobre la protección de los derechos de las personas con discapacidad y adoptar las medidas necesarias para su aplicación (México);**
- 129.23 **Revisar y enmendar la legislación nacional, cuando sea necesario, para garantizar que las personas con discapacidad no sean discriminadas en el empleo y hacer todo lo posible por aumentar las oportunidades de empleo para esas personas (Eslovaquia);**
- 129.24 **Estudiar la posibilidad de promulgar leyes para la protección de los grupos más vulnerables contra la discriminación social (Ecuador);**
- 129.25 **Seguir aplicando la política de eliminación de la corrupción mediante, por ejemplo, la Estrategia nacional de integridad de 2012 (Botswana);**
- 129.26 **Proporcionar a la Comisión de Derechos Humanos los recursos necesarios para desempeñar eficazmente su importante mandato (Sudáfrica);**
- 129.27 **Avanzar en el nombramiento del Defensor del Pueblo, de conformidad con la Constitución (Ecuador);**
- 129.28 **Considerar activamente la posibilidad de nombrar a un Defensor del Niño de acuerdo con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (Argelia);**
- 129.29 **Mantener la práctica de aprobar y aplicar planes de acción nacionales en diversas esferas de los derechos humanos para cumplir algunas de las recomendaciones aceptadas en el marco del Examen Periódico Universal (Somalia);**
- 129.30 **Seguir desarrollando el marco institucional con respecto a la promoción y la protección de los derechos humanos (Jordania);**

- 129.31 Aplicar la Política nacional de desarrollo de la mujer de 2011 y adoptar medidas eficaces para abordar la cuestión de los matrimonios precoces (Suiza);
- 129.32 Tomar medidas para empoderar a las instituciones que defienden la promoción de los derechos humanos, la buena gobernanza y el estado de derecho (Sudán);
- 129.33 Intensificar los esfuerzos para mantener la política de tolerancia cero respecto de las violaciones de los derechos humanos por parte de las fuerzas del orden, entre otras cosas mediante la aplicación de la Ley de reforma de la policía (Indonesia);
- 129.34 Seguir esforzándose por que la Organización Nacional de Servicios de Asistencia Jurídica lleve a cabo su labor sin obstáculos y de forma productiva en el país (Azerbaián);
- 129.35 Seguir dando prioridad a las políticas encaminadas a promover el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales por los ciudadanos (Sudáfrica);
- 129.36 Acelerar aún más sus políticas socioeconómicas en favor de los ciudadanos y los pobres (Zimbabue);
- 129.37 Continuar con sus fructíferas políticas para prevenir la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas (Venezuela (República Bolivariana de));
- 129.38 Incrementar los esfuerzos para poner en práctica la Ley de lucha contra la violencia doméstica mediante políticas públicas (Brasil);
- 129.39 Proseguir e intensificar los esfuerzos para promover los derechos humanos en todas las esferas (Sierra Leona);
- 129.40 Continuar las políticas de promoción de los derechos del niño (Jordania);
- 129.41 Seguir prestando especial atención al empoderamiento de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables de la población en la agenda actual y futura del Gobierno (Camboya);
- 129.42 Reforzar los programas de sensibilización y de educación en derechos humanos para parlamentarios, jueces, funcionarios públicos, agentes del orden, abogados y periodistas (Marruecos);
- 129.43 Proseguir los fructíferos esfuerzos con respecto a la educación y la formación en derechos humanos (Líbano);
- 129.44 Continuar las campañas de educación y concienciación sobre los derechos humanos (Perú);
- 129.45 Seguir velando por la plena participación de las ONG, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado en el seguimiento del presente examen periódico universal y en la promoción de los derechos humanos (Djibouti);
- 129.46 Proseguir los esfuerzos para aumentar la sensibilización sobre los derechos humanos mediante actividades de formación y fomento de la capacidad para las personas que intervienen en la aplicación de la ley y el poder judicial, con el apoyo de la comunidad internacional (Malasia);

129.47 Continuar la cooperación constructiva con los mecanismos de las Naciones Unidas para mejorar el sistema de protección de los derechos humanos en el país (Uzbekistán);

129.48 Mejorar la cooperación con los mecanismos de derechos humanos, por ejemplo presentando los informes pendientes y aprobando las visitas de los procedimientos especiales (Sierra Leona); seguir cooperando con los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales (Perú); considerar la posibilidad de intensificar la cooperación con los mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos, incluidos los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Turkmenistán);

129.49 Centrarse en mejorar la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados (Eslovenia 1); proseguir las iniciativas para reforzar la capacidad de presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas (Ucrania 1); acelerar la labor orientada a fortalecer la capacidad de facilitar información sobre algunos tratados (Zimbabwe);

129.50 Presentar, con carácter prioritario, el informe inicial sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal); presentar puntualmente los informes iniciales y periódicos a los órganos pertinentes de derechos humanos (República de Corea);

129.51 Seguir cooperando con los procedimientos especiales y los mecanismos, y estudiar la posibilidad de cursar invitaciones a los relatores especiales (Estado de Palestina);

129.52 Seguir intensificando los esfuerzos para luchar contra la trata de personas, entre otras cosas considerando la posibilidad de cursar una invitación a la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (Belarús);

129.53 Participar más activamente en los programas internacionales de asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos (Turkmenistán);

129.54 Adoptar medidas para seguir desarrollando la cultura de los derechos humanos a fin de mejorar la eficiencia en la promoción y la protección de los derechos humanos (Somalia);

129.55 Estudiar el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de derechos humanos (Turkmenistán);

129.56 Seguir promoviendo la igualdad de género en el país (Guatemala);

129.57 Fortalecer las medidas adoptadas con miras a reducir las disparidades entre el hombre y la mujer en el país, en particular en lo que respecta al acceso a la educación, el empleo y la atención sanitaria (Côte d'Ivoire);

129.58 Proseguir los esfuerzos para promover la igualdad de género garantizando que las mujeres y los hombres de Bangladesh disfruten de sus derechos en igualdad de condiciones, en todas las esferas de la vida del país (Rwanda);

129.59 Trabajar activamente en favor del empoderamiento político y económico de la mujer (Federación de Rusia);

- 129.60 Proseguir los esfuerzos para el empoderamiento de las mujeres, los niños y los sectores desfavorecidos de la sociedad (Nepal);
- 129.61 Seguir prestando la atención necesaria al empoderamiento de las mujeres y la atención de los niños y otros grupos vulnerables de la población (Sudán);
- 129.62 Combatir eficazmente todas las prácticas discriminatorias contra la mujer en el territorio nacional (Côte d'Ivoire);
- 129.63 Proseguir los esfuerzos orientados a promover y proteger los derechos de los niños y las mujeres (Djibouti);
- 129.64 Proseguir los esfuerzos para promover y proteger los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, y prestar especial atención a la población en las zonas rurales (Marruecos);
- 129.65 Adoptar medidas adicionales para promover y proteger los derechos de los niños y las mujeres (Afganistán);
- 129.66 Continuar la labor de defensa de los derechos de la mujer mediante la promoción de medidas para empoderar a las mujeres (Bolivia); seguir adoptando medidas orientadas al empoderamiento de la mujer (Rumania); seguir prestando especial atención al empoderamiento de las mujeres y los niños (Estado de Palestina);
- 129.67 Mantener el buen ejemplo de restringir la imposición de la pena de muerte a los delitos más graves, respetando las debidas garantías procesales y las salvaguardias judiciales (Egipto);
- 129.68 Tomar todas las medidas necesarias para hacer frente a los problemas de la persistencia de las ejecuciones extrajudiciales, los casos de tortura y los actos de brutalidad, así como la impunidad, garantizando en particular la imparcialidad en las investigaciones y el enjuiciamiento de los responsables (Países Bajos);
- 129.69 Tomar todas las medidas posibles para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas (República de Corea);
- 129.70 Garantizar que se tipifican como delito todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la violencia doméstica y todas las formas de abusos sexuales (Finlandia);
- 129.71 Perseverar en los esfuerzos para prevenir la violencia contra los niños (Pakistán);
- 129.72 Dispensar a los detenidos un trato conforme con los principios internacionales de derechos humanos y llevar ante la justicia a los autores de agresiones a periodistas (Noruega);
- 129.73 Respetar el derecho de defensa y el principio de imparcialidad de los jueces de los tribunales nacionales, sobre todo en relación con los juicios contra los crímenes de guerra internacionales (Francia);
- 129.74 Asegurar un juicio imparcial a todos los acusados sometidos al Tribunal de Delitos Internacionales de Bangladesh para que los juzgue por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la Guerra de Liberación de 1971 (República Checa); tomar las medidas necesarias para garantizar la independencia del Tribunal de Delitos Internacionales de Bangladesh,

respetando los derechos de todos los acusados a un juicio con todas las garantías (España);

129.75 Realizar investigaciones exhaustivas e imparciales y, si existen pruebas fidedignas, enjuiciar todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos, en particular las desapariciones forzosas, la tortura durante la detención y las ejecuciones extrajudiciales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

129.76 Investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad y exigir responsabilidades a los autores de los delitos (Estados Unidos de América);

129.77 Asegurar la investigación y sanción efectivas de las agresiones a periodistas y adoptar medidas para crear un entorno de trabajo seguro y favorable para los periodistas (Austria);

129.78 Seguir fortaleciendo las iniciativas y medidas para consolidar el estado de derecho y la eficacia de la administración de justicia (Viet Nam);

129.79 Adoptar nuevas medidas para investigar efectivamente las presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad y someter a la justicia a los agentes de policía u otros miembros de las fuerzas de seguridad que supuestamente hayan participado en actos de brutalidad y tortura (Chipre);

129.80 Adoptar las medidas necesarias para velar por el enjuiciamiento de los autores de violaciones de los derechos humanos para poner fin a su impunidad (Suiza);

129.81 Proseguir sus esfuerzos para fortalecer el estado de derecho mediante la prevención de las violaciones de los derechos humanos y la impunidad de las fuerzas del orden (Singapur);

129.82 Seguir adoptando medidas para luchar contra la impunidad y los actos de tortura y hostigamiento de civiles, incluidos los cometidos por los agentes del orden (República Checa);

129.83 Luchar contra la impunidad y exigir cuentas a todos los agentes y personas que actúen en nombre de las autoridades por todos los actos de tortura y hostigamiento de civiles (Alemania);

129.84 Intensificar los esfuerzos para que los autores de ejecuciones extrajudiciales y de tortura comparezcan ante la justicia (Suecia);

129.85 Investigar todas las denuncias de tortura y malos tratos, y llevar a sus autores ante la justicia (Costa Rica);

129.86 Eliminar todos los obstáculos que dificultan el acceso de las mujeres a la justicia y asegurar que las decisiones no sean contrarias a la ley ni den lugar a castigos extrajudiciales (Uruguay);

129.87 Adoptar medidas más concretas para exigir cuentas a los responsables de la violencia contra la mujer y eliminar los obstáculos con que se enfrentan las víctimas (Japón);

129.88 Intensificar los esfuerzos en la lucha para eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y los niños (Senegal);

129.89 Seguir fortaleciendo la aplicación efectiva de las leyes para prevenir y tipificar como delito la violencia doméstica y proteger a las víctimas (España);

- 129.90 Adoptar medidas activas para reducir efectivamente la incidencia de los matrimonios precoces forzados, entre otras cosas aplicando rigurosamente las leyes vigentes, como la Ley de restricción del matrimonio infantil, la Ley de prohibición de la dote y la Ley de prevención de la represión de mujeres y niños (Canadá);
- 129.91 Hacer cumplir las leyes vigentes contra la violencia doméstica (Países Bajos);
- 129.92 Prevenir la violencia contra la mujer aplicando debidamente las leyes y velar por que se juzgue y castigue a los verdaderos autores mediante una investigación y un proceso judicial adecuados (Pakistán);
- 129.93 Garantizar la investigación y la sanción efectivas de todos los casos de violencia contra las minorías religiosas (Austria);
- 129.94 Aumentar la edad de responsabilidad penal de los menores infractores a 12 años como mínimo, de conformidad con la Observación general del Comité de los Derechos del Niño (Austria);
- 129.95 Reforzar las medidas tendientes a asegurar que todos los niños tengan una partida de nacimiento válida y desplegar esfuerzos adicionales y más coordinados para proteger a los niños contra el matrimonio precoz y forzado (Uruguay);
- 129.96 Mantener los esfuerzos para brindar protección y apoyo a las familias (Egipto);
- 129.97 Seguir prestando apoyo a la familia como la principal unidad de la sociedad y promover el fortalecimiento de los valores familiares tradicionales (Federación de Rusia);
- 129.98 Combatir todos los actos de intolerancia y discriminación por motivos religiosos (Eslovaquia);
- 129.99 Adoptar medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución y la legislación que protegen a las minorías religiosas, en particular sus lugares de culto, entre otras cosas contra ataques violentos (Canadá);
- 129.100 Emplear nuevas medidas para garantizar la seguridad de las minorías religiosas, incluidos los budistas y los hindúes (Japón);
- 129.101 Adoptar medidas eficaces para garantizar la libertad de expresión y un entorno propicio seguro para los medios sociales (Noruega);
- 129.102 Seguir adoptando las medidas necesarias para respetar el equilibrio entre el ejercicio de los derechos individuales, como el derecho a la libertad de opinión y de expresión, y la protección de los derechos e intereses de los demás, entre otras cosas en lo que respecta a velar por su seguridad (Federación de Rusia);
- 129.103 Tomar medidas para asegurar que la sociedad civil pueda funcionar sin intimidación y garantizar la libertad de prensa, especialmente a los medios de información independientes (Canadá);
- 129.104 Intensificar los esfuerzos para asegurar que los defensores de los derechos humanos reciban protección y puedan llevar a cabo su labor sin obstáculos, intimidación ni acoso tanto a nivel nacional como local (Noruega);

- 129.105 Seguir trabajando en la integración y el empoderamiento de la mujer en los procesos de adopción de decisiones (Nicaragua);
- 129.106 Proseguir los esfuerzos para garantizar una mayor representación de la mujer en instituciones políticas y de decisión de alto nivel (Argelia);
- 129.107 Seguir haciendo frente a los problemas relacionados con las condiciones de trabajo y dar prioridad a la protección y el bienestar de los trabajadores, especialmente las mujeres (Turquía);
- 129.108 Fortalecer los mecanismos de inspección laboral e intensificar los esfuerzos para prevenir el trabajo infantil (México);
- 129.109 Velar por que las fábricas cumplan las normas internacionales del trabajo y garantizar la seguridad de los trabajadores y su derecho a establecer sindicatos (Francia);
- 129.110 Prever inspecciones amplias, sin previo aviso y rigurosas de las fábricas que no respetan la Ley de trabajo de 2006 y exigir cuentas a los responsables de manera suficiente para garantizar la disuasión (Irlanda);
- 120.111 Seguir prestando atención a los derechos de los empleados y obligar a los empleadores a proporcionar la protección y seguridad necesarias en las fábricas y las instalaciones industriales (Yemen);
- 129.112 Adoptar medidas adicionales para mejorar radicalmente la protección del derecho de los trabajadores a un lugar de trabajo seguro e inocuo (Italia);
- 129.113 Capacitar y equipar plenamente a las autoridades competentes para hacer cumplir la legislación sobre seguridad e higiene en el trabajo, así como el derecho de sindicación y de negociación colectiva (Estados Unidos de América);
- 129.114 Estudiar medidas para mejorar la seguridad en el lugar de trabajo en el sector privado, en particular en el sector de la confección de prendas de vestir (Sri Lanka);
- 129.115 Seguir promoviendo un desarrollo social y económico sostenible a fin de reducir aún más la incidencia de la pobreza y mejorar el nivel de vida de la población (China);
- 129.116 Tomar nuevas medidas para mejorar la red de seguridad social y compartir con países que viven en condiciones similares sus mejores prácticas para mejorar las condiciones de vida de los grupos socialmente vulnerables en el país (Emiratos Árabes Unidos);
- 129.117 Proporcionar más recursos para el disfrute de los derechos sociales y económicos por los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las minorías (Viet Nam);
- 129.118 Continuar con su estrategia de crecimiento económico incluyente, que ha permitido reducir la pobreza del 40% en 2005 al 31,5% en 2010 (Nigeria);
- 129.119 Seguir los esfuerzos para mejorar aún más la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de la población (Malasia);
- 129.120 Proseguir los esfuerzos para mejorar las condiciones de vida, por ejemplo promoviendo la seguridad social (Irán (República Islámica del));
- 129.121 Seguir tomando medidas para luchar contra la pobreza (Bhután);
- 129.122 Continuar los esfuerzos para reducir la pobreza (Arabia Saudita);

- 129.123 Adoptar más medidas y procedimientos eficaces para reducir la pobreza y la desigualdad en los ingresos (Iraq);
- 129.124 Seguir adoptando medidas para mejorar el acceso de las personas con escasos recursos a la vivienda (Venezuela (República Bolivariana de));
- 129.125 Seguir llevando a cabo sus excelentes programas de protección social, que ya benefician a más del 25% de las familias en el país (Venezuela (República Bolivariana de));
- 129.126 Seguir luchando contra la pobreza con arreglo a los programas y planes de acción existentes en el país, con apoyo activo de la comunidad internacional (Camboya);
- 129.127 Seguir cooperando con la comunidad internacional a fin de mejorar el acceso de toda la población a los alimentos, el agua y el saneamiento, habida cuenta de los limitados recursos del país y su vulnerabilidad a las catástrofes naturales (Santa Sede);
- 129.128 Prestar especial atención a la revisión continua de los planes de gestión de desastres para garantizar que los sectores más pobres de la población no sufran (Sierra Leona);
- 129.129 Proseguir los esfuerzos de protección y promoción del derecho al agua potable y el saneamiento a nivel nacional y mundial (Egipto);
- 129.130 Seguir generando oportunidades de empleo y capacitar a las personas para que puedan trabajar por cuenta propia (Sudáfrica);
- 129.131 Ampliar el acceso a servicios de salud primaria gratuitos y reforzar las medidas de prevención de la transmisión del VIH/SIDA a los niños (Tailandia);
- 129.132 Intensificar los esfuerzos para reducir los peligros para la salud que se derivan de las actividades industriales (Irán (República Islámica del));
- 129.133 Seguir intensificando los esfuerzos para proporcionar instalaciones y servicios de salud de calidad, en particular para reducir las tasas de mortalidad maternoinfantil (Brunei Darussalam);
- 129.134 Seguir consolidando los progresos en relación con la mortalidad infantil y velar por la prestación en todo el país de servicios de atención de salud prenatal, neonatal y para menores de 5 años de gran calidad y accesibles (Irlanda);
- 129.135 Aumentar los programas de atención obstétrica, prenatal y neonatal y la asistencia en los partos por personal médico y paramédico profesional a fin de seguir reduciendo la mortalidad materna, fetal y neonatal (Santa Sede);
- 129.136 Mantener los logros en la reducción de la mortalidad infantil y neonatal (Afganistán); mantener los logros en la reducción de la mortalidad materna (Somalia); mantener los resultados conseguidos en la reducción de la mortalidad maternoinfantil (Cuba);
- 129.137 Adoptar nuevas medidas para consolidar los logros alcanzados en la reducción de la mortalidad neonatal e infantil (Bahrein);
- 129.138 Proseguir los esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de la población, por ejemplo mejorando el acceso a los servicios de atención médica y a una educación de calidad (Cuba);

- 129.139 Seguir mejorando el acceso a la atención sanitaria y la educación (Pakistán);
- 129.140 Proseguir los esfuerzos para mejorar el nivel de vida y garantizar el acceso amplio de la población a una educación y un sistema de atención sanitaria de alta calidad (Uzbekistán);
- 129.141 Seguir desarrollando la educación y la salud de manera que las personas puedan gozar de una educación y una salud de mayor calidad (China);
- 129.142 Promulgar la Ley de educación integrada a fin de garantizar los derechos de los niños a la educación a través de un marco jurídico coordinado, prescribiendo —entre otras cosas— la ampliación de la enseñanza primaria obligatoria al menos hasta los 13 años de edad (Italia);
- 129.143 Seguir garantizando el acceso a instalaciones de saneamiento para las niñas, especialmente en las escuelas rurales (Argelia);
- 129.144 Promover una mayor educación intercultural y asegurar que los grupos marginados gocen de igualdad de derechos ante la ley (Tailandia);
- 129.145 Aprobar y aplicar el proyecto de ley sobre la protección de los derechos de las personas con discapacidad en consonancia con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Brasil);
- 129.146 Continuar la aplicación de programas sociales para llevar a cabo actividades de información y educación para las personas con discapacidad (Irán (República Islámica del));
- 129.147 Conceder gran importancia a la promoción y la protección de los derechos de las personas con discapacidad y tomar más medidas en el ámbito de la atención sanitaria, especialmente con respecto a la salud de los niños (Omán);
- 129.148 Aprobar la Ley sobre los derechos de las personas con discapacidad (Kirguistán);
- 129.149 Intensificar las medidas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad (Senegal);
- 129.150 Proseguir los esfuerzos para mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios públicos, incluido el proceso electoral (Venezuela (República Bolivariana de));
- 129.151 Seguir garantizando los derechos de las minorías religiosas y étnicas (Djibouti);
- 129.152 Continuar trabajando para proporcionar asistencia pública a los grupos vulnerables y minoritarios del país a fin de garantizar su plena integración en la sociedad (Nicaragua);
- 129.153 Aplicar plenamente el Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts (Australia); seguir aplicando el Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts (Ecuador);
- 129.154 Seguir tomando medidas para reducir el costo de la migración y ofrecer más oportunidades de formación a los trabajadores migrantes potenciales (Filipinas);

- 129.155 Respetar todas las disposiciones de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, incluido el principio de no devolución para todas las personas que se encuentran en la frontera de Bangladesh, cuya vida podría correr peligro (Francia);
- 129.156 Adoptar medidas para garantizar los derechos de los refugiados rohingyas en Bangladesh, aplicando el principio de no devolución y permitiendo que las ONG lleven a cabo su labor en relación con los refugiados (España);
- 129.157 Tomar rápidamente medidas eficaces para garantizar la protección de los refugiados y el respeto de sus derechos humanos, y proporcionar al ACNUR y a otros agentes humanitarios competentes acceso a los lugares donde se encuentra congregado un elevado número de refugiados rohingyas (Canadá);
- 129.158 Proseguir las medidas para mejorar la situación de los solicitantes de asilo y los refugiados (Argentina);
- 129.159 Seguir luchando contra la corrupción en todos los sectores de la sociedad con miras a crear un entorno empresarial adecuado que permita atraer más inversiones extranjeras, lo cual contribuirá, con el tiempo, al desarrollo económico y social del país (Turquía);
- 129.160 Proseguir los esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales de los ciudadanos, con el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional (Bhután);
- 129.161 Seguir luchando contra la pobreza y el subdesarrollo (Nepal);
- 129.162 Llevar adelante los planes de desarrollo, ya que este es un derecho inalienable, y apoyar los esfuerzos actuales para hacerlo realidad (Arabia Saudita);
- 129.163 Continuar los esfuerzos del Gobierno para hacer plenamente efectivo el derecho al desarrollo (Libano);
- 129.164 Seguir trabajando, a nivel nacional e internacional, en las cuestiones relativas a los derechos humanos y al cambio climático (Bolivia).
130. Bangladesh examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 24º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2013:
- 130.1 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal);
- 130.2 Adherirse al OP-CAT y establecer un mecanismo nacional de prevención eficaz (Maldivas); ratificar el OP-CAT (Alemania); ratificar el OP-CAT (Chile); ratificar el OP-CAT y establecer el correspondiente mecanismo nacional de prevención (República Checa); adherirse al OP-CAT y a los protocolos facultativos de los tratados en los que es parte contratante a fin de reconocer la competencia de los órganos creados en virtud de tratados en los procedimientos de denuncia, investigación y medidas urgentes (Costa Rica); firmar el OP-CAT (Suecia);
- 130.3 Ratificar el OP-CAT, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR)

(Hungría 1); ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el OP-CAT (Túnez);

130.4 Adherirse a la CPED y aceptar la competencia de su órgano de vigilancia (Uruguay);

130.5 Ratificar el Convenio N° 169 de la OIT, de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales (México);

130.6 Firmar el Convenio N° 169 de la OIT, que tiene por objeto proteger la integridad cultural de las sociedades indígenas y permitirles controlar su propio desarrollo (Dinamarca);

130.7 Ratificar la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, las convenciones de 1954 y 1961 sobre la apatridia y el OP-CAT (Austria);

130.8 Retirar las reservas al artículo 2 y al artículo 16 1) c) de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) (Finlandia); retirar las reservas a la CEDAW y su Protocolo Facultativo y aplicar plenamente las políticas y leyes nacionales relativas a la protección de la mujer (Austria); retirar las reservas restantes a la CEDAW y dar prioridad a la aplicación de la Ley de lucha contra la violencia doméstica (Dinamarca);

130.9 Aplicar el código uniforme de la familia y retirar las reservas a la CEDAW (Suecia); aprobar sin demora un código uniforme de la familia que esté plenamente en consonancia con las disposiciones de la CEDAW (Alemania);

130.10 Considerar la posibilidad de retirar las reservas a los artículos 76 y 77 de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Filipinas);

130.11 Completar el proceso de armonización de la legislación nacional con las disposiciones del Estatuto de Roma (Túnez);

130.12 Adoptar medidas legislativas concretas para establecer la edad mínima de admisión al empleo según lo previsto en el Convenio N° 138 de la OIT, de manera general (Alemania);

130.13 Revisar la legislación nacional a fin de asegurar su plena conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del Estatuto de Roma, incluida la aprobación de disposiciones que permitan cooperar con la Corte (Letonia);

130.14 Adoptar medidas para fortalecer la aplicación de la Política nacional de desarrollo de la mujer, entre otras cosas retirando las reservas a la CEDAW (Australia);

130.15 Aprobar un plan de acción para abordar la situación de los *dalit* y eliminar la discriminación de que son objeto, asegurándoles en particular el acceso al agua potable y el saneamiento (Eslovenia);

130.16 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas y aceptar todas las solicitudes de visita de los titulares de mandatos (Hungría); cursar una invitación abierta a los procedimientos especiales (Guatemala); cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales temáticos (Montenegro); examinar la posibilidad de cursar una invitación abierta a los procedimientos especiales (Iraq); intensificar la cooperación con los procedimientos especiales del

Consejo de Derechos Humanos respondiendo positivamente a las solicitudes de visita pendientes y examinar posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Letonia);

130.17 Cursar pronto una invitación al Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión (Noruega);

130.18 Aceptar y facilitar una pronta visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

130.19 Prohibir explícitamente los castigos corporales en todos los contextos, incluido el hogar (Austria);

130.20 Establecer una comisión de investigación independiente e imparcial sobre denuncias de presuntos casos de desaparición forzada o de ejecución extrajudicial (Suiza);

130.21 Proporcionar la máxima protección jurídica y profesional a las personas que trabajan en el sector de la confección y la artesanía (Mauritania);

131.22 Garantizar la protección de las minorías, incluidas las minorías indígenas, de conformidad con sus obligaciones internacionales (Suiza);

130.23 Seguir mejorando las condiciones de los niños, las mujeres, los *dalit*, los indígenas, los refugiados y los migrantes teniendo en cuenta la situación especial y las dificultades de esos grupos (Santa Sede);

130.24 Elaborar y aplicar medidas apropiadas y eficaces para proteger a las mujeres y a los niños indígenas contra todo tipo de violencia y discriminación (Eslovaquia);

130.25 Garantizar el acceso libre y sin restricciones de las ONG a los rohingyas en el distrito de Cox's Bazar (Francia);

130.26 Autorizar y dar acceso a los organismos de asistencia para prestar asistencia humanitaria a los rohingyas y a otros grupos en la región fronteriza entre Bangladesh y Birmania (Estados Unidos de América);

130.27 Respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de los apátridas de etnia rohingya, dar prioridad a la mejora de la situación de los refugiados rohingyas, ultimar su política en materia de refugiados y adoptar medidas para restablecer el programa de reasentamiento (República Checa).

131. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Bangladesh:

131.1 Enmendar la legislación vigente para impedir la imposición de la pena de muerte y la cadena perpetua por delitos cometidos por menores de 18 años de edad, con miras a abolir la pena de muerte (Uruguay);

131.2 Considerar la posibilidad de derogar el artículo 377 del Código Penal (Chile);

131.3 Establecer una moratoria *de facto* sobre la pena de muerte y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Montenegro); abolir la pena de muerte (Burundi, España); establecer una moratoria sobre la pena de muerte, como primer paso hacia la abolición completa de esta práctica, y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Australia);

131.4 Adoptar medidas encaminadas a abolir oficialmente la pena de muerte (Eslovaquia); considerar la posibilidad de suprimir la pena de muerte (Bolivia); estudiar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Rumania); considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte o, al menos, establecer una moratoria sobre las ejecuciones (Santa Sede); reconsiderar su postura con respecto a la pena de muerte con el fin último de su total abolición (Turquía);

131.5 Establecer una moratoria oficial sobre las ejecuciones, con miras a abolir la pena de muerte (Suiza); introducir una moratoria sobre todas las ejecuciones como un primer paso hacia la abolición definitiva de la pena de muerte (Austria); establecer una moratoria sobre las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Francia); establecer una moratoria sobre todas las condenas a muerte y las ejecuciones (Italia).

132. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Bangladesh was headed by Her Excellency Dr. Dipu Moni, Minister for Foreign Affairs and composed of the following members:

- Mr. Md. Shahidul HAQUE, Foreign Secretary;
- H.E. Mr. Md. Abdul HANNAN, Ambassador and Permanent Representative Permanent Mission of Bangladesh to the United Nations Office in Geneva;
- Mr. Naba Bikram Kishore TRIPURA, ndc, Secretary, Ministry of CHT Affairs;
- Mr. M. K. RAHMAN, Additional Attorney General;
- Mr. Paban CHOWDHURY, Director General (Additional Secretary), Prime Minister's Office;
- Dr. Kamal Uddin AHMED, Additional Secretary, Ministry of Home Affairs;
- Dr. Md. Javed PATOWARI, Additional Inspector General of Police (Special Branch);
- Advocate A. K. M. Saiful Islam, Prosecutor, International Crimes Tribunal, Bangladesh (ICT-BD);
- Ms. Tahmima BEGUM, Joint Secretary, Ministry of Women and Children Affairs;
- Mr. Priyatosh SAHA, Director General, Legal Affairs, MOFA and Private Secretary to the Hon'ble Foreign Minister;
- Ms. Saida Muna TASNEEM, Director General (UN), Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Md. Nazrul Islam, Minister, Permanent Mission of Bangladesh, Geneva;
- Ms. Nahida SOBHAN, Minister, Permanent Mission of Bangladesh, Geneva;
- Mr. Aminul Islam, Deputy Secretary, Ministry of Labour and Employment;
- Mr. Faiyaz Murshid KAZI, Director (UN), Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Shanchita HAQUE, Director (FMO), Ministry of Foreign Affairs;
- Advocate Kawsar AHMED, UPR Consultant;
- Mr. Mohammad Al Alamul EMAM, Assistant Secretary (UN-1), Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Sreemath Satyapriyo MAHATHERO, Principal, Seema Bihar Ramu, Cox's Bazar;
- Mr. Sunandapriya VIKKHU, Attendant to the Mahathero;
- Advocate Rana Das GUPTA, Secretary General Hindu, Buddhist & Christian Unity Council;
- Mr. Gyanendriya CHAKMA, Director, BIRDEM & Trustee, Buddhist Religious Welfare Trust, Ministry of Religious Affairs.